



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



AÑO DEL BICENTENARIO. DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA. Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0139-2024-GRU-DIRESA-RIS4-A-DE/ADM/RR.HH.

Aguaytía, 15 de marzo del 2024.

VISTO:

El expediente N°2236-2024, sobre licencia sin goce de remuneración presentada por el servidor BICERRA CANAYO ANDY, Biólogo en el Centro de Salud Aguaytía – Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N°2236-2024, de fecha 13 de marzo del 2024, don BICERRA CANAYO ANDY, personal CAS - Indeterminado, solicita licencia sin goce de remuneración por motivos particulares teniendo la aprobación de su jefe inmediato por noventa (90) días a partir del 01 de abril de 2024 al 29 de junio 2024, por motivos personales;

Que, el inciso g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, el derecho a: "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.";

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución";

Que, asimismo, el artículo 110° del precitado reglamento dispone que las licencias sin goce de remuneraciones a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: por motivos particulares y por capacitación no oficializada;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, es un organismo rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado; en virtud a ello, a través del Informe Técnico N°000679-2021-SERVIR-GPGSC, al respeto señala que "Los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad sea del régimen del Decreto Legislativo N°276 o del régimen del Decreto Legislativo N°728, como puede ser la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares.";

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA, resuelve delegar, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Que, la Directiva Interna de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Asistencial y Administrativo de la Red de Salud 4 Aguaytía – San Alejandro N°001-2019 – Unidad de Recursos Humanos, aprobada mediante Resolución Directoral N°0373-2019-GRU-DIRESA-DRSASA/DE, de fecha 06 de noviembre del 2019; señala en su artículo 33° que los permisos y licencias que se otorgan a los trabajadores pueden ser, entre otros, sin goce de remuneraciones por motivos particulares; asimismo, el artículo 53° precisa que cuando la licencia y permisos son por motivos particulares, estos pueden ser otorgados hasta por noventa (90) días no habiendo marco normativo vigente que amplíe dicho plazo;

Que, mediante Informe Escalafonario N°0050-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/RR.HH/LEG, de fecha 15 de marzo del 2024, la encargada de Legajo y Escalafón de la RIS 4-A, se dirige ante el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la RIS 4-A, a fin de informar que el trabajador BICERRA CANAYO ANDY, personal contratado bajo el Decreto Legislativo N°1057 Contrato Administrativo de Servicios CAS – INDETERMINADO, con cargo funcional de Biólogo, en el Centro de Salud Aguaytía de la Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI

RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Que, mediante Memorandum N°0467-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/RR.HH. del 15 de marzo 2024 de la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía, remite al Responsable de Normas Técnicas para formalizar la acción de personal mediante Acto Resolutivo;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos y administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas por la Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía, resulta pertinente conceder al trabajador BICERRA CANAYO ANDY, Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, por noventa (90) días, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2024 hasta el 29 de junio del 2024, debiendo retornar a su centro de labores el día 30 de junio del 2024;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA. y;

En uso de las facultades conferidas con Resolución Directoral N°008-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE, de fecha 22 de enero 2024.

Estando a la conformidad y visación de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Administración de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER, al Biólogo BICERRA CANAYO ANDY, personal contratado mediante Decreto Legislativo 1057 - Contrato Administrativo de Servicios CAS – INDETERMINADO, Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía, LICENCIA SIN GOCE de Remuneraciones por el periodo de noventa (90) días, por motivos particulares, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2024 al 29 de junio del 2024, debiendo retornar a su centro de labores el día 30 de junio del 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la secretaria de la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía o la que haga sus veces, cumpla con notificar el presente acto resolutivo a las partes interesadas, para su cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD 4 - AGUAYTÍA

Ing. Ind. Percy Enrique Segura
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - RIS 4 - AGUAYTÍA

- DISTRIBUCIÓN:
- DIRECCIÓN,
 - ADMINISTRACIÓN,
 - RR.HH.
 - REMUNERACIONES,
 - AIRHSP,
 - LEGAJO,
 - CONTROL DE ASIST.
 - INTERESADA.

